RESOLUCIÓN No. Nº - 1544
(06 AGO 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos Abierto

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021, y la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito al que se surtió y que obra dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo justificado por el Director Técnico de Planeación de la Corporación en los Estudios y Documentos Previos, se determinó la necesidad de contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

Que, el Asesor Externo en estructuración financiera de la Dirección Técnica de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 340 del 23 de julio de 2026, por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($208.416.600,00) M/CTE**, correspondientes a todos los gastos directos e indirectos, tributos incluyendo IVA y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

Que, mediante Acuerdo No. 008 del 27 de mayo de 2026 el Consejo Directivo de la Entidad autorizó al Director General para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 138.944.400,00) M/CTE, incluyendo IVA (19%).**

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de Concurso de Méritos Abierto será de DIEZ (10) MESES contados a partir del perfeccionamiento, legalización

RESOLUCIÓN No. Nº - 1544
(06 AGO 2026)
Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos Abierto

del Contrato y suscripción del Acta de Inicio. Durante este plazo estarán vigentes todas las obligaciones contraídas por las partes. Este plazo se empezará a contabilizar una vez se cumplan los requisitos de ejecución esto es la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.

Que, la modalidad de selección corresponde a la de Concurso de Méritos Abierto de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, desde el 26 de julio de 2026, la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliego de Condiciones y documentos previos del proceso de selección adelantado mediante Concurso de Méritos Abierto, identificado con el consecutivo de SECOP II No. CMA-CARDIQUE-004-2026, cuyo objeto es contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso con fecha 03 de agosto de 2026, se recibieron dos observaciones, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el día 06 de agosto de 2026 a través de la Plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto, identificado con el consecutivo de SECOP II No. CMA-CARDIQUE-004-2026, cuyo objeto es contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y

RESOLUCIÓN No. Nº - 1544
(06 AGO 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos Abierto

SST PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección No. CMA-CARDIQUE-004-2026.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección No. CMA-CARDIQUE-004-2026, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sthefany Karolina Salom Torres	Asesora Externa - Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Contratación.	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			